



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 - CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2017-MPJ.

Jaén, 24 de Agosto de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 058-2017-CPJ/SO de fecha 20 de abril de 2017, donde se aprueba el Procedimiento para el Otorgamiento de la Certificación Ambiental y los Procedimientos de Fiscalización Ambiental bajo Competencia de la Municipalidad Provincial de Jaén, en Sesión Ordinaria de Concejo del 20 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el artículo 195º de la Constitución Política del Perú se establece que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia ambiental y sustentabilidad de los recursos naturales, entre otras.

Que, el artículo 24º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo a Ley al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, el cual es administrado por el Ministerio del Ambiente – MINAM.

Que, mediante Ley N° 27446, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, se estableció el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de impactos ambientales negativos y regula la debida aplicación de los criterios, instrumentos y procedimientos de la evaluación de impacto ambiental, así como el aseguramiento de la participación ciudadana.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN – PERÚ ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 - CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 - 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Que, el Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, establece que las normas del SEIA son de obligatorio cumplimiento por todas las autoridades del gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, los cuales están facultados de acuerdo a las normas, para establecer o proponer normas específicas a fin de regular las actuaciones a su cargo, sin desnaturalizar el carácter unitario del SEIA, y en concordancia con las políticas y planes nacionales de desarrollo.



Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley del SEIA, establece que las Autoridades Competentes del nivel regional y local, otorgan la certificación ambiental de los proyectos de inversión que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia; y, cuyos efectos se circunscriban a la respectiva región o localidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, las Autoridades competentes a nivel local, emiten la certificación Ambiental de los proyectos de Inversión, dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia; y cuyos efectos se circunscriban a la respectiva localidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el otorgamiento de la certificación ambiental no exime al titular de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de la ejecución de su proyecto, conforme a Ley.

Que, mediante Informe N° 006 del 09 de enero de 2017, la Gerencia de Gestión y Desarrollo Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, presenta la propuesta de Ordenanza Municipal que instituye el procedimiento de otorgamiento de la certificación ambiental y los procedimientos de fiscalización ambiental bajo competencia de la Municipalidad Provincial de Jaén, en la cual se establecen los Instrumentos de la entidad rectora, administrativa y encargada de implementar progresivamente la Gestión de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Jaén. Asimismo, en materia de fiscalización ambiental, siendo la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales encargada de las acciones de supervisión, control y fiscalización ambiental a nivel de la Provincia de Jaén.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN – PERÚ ALCALDÍA



Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Que, mediante Informe Legal N° 0203-2017-MPJ/OAJ de fecha 24 de marzo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente el proyecto de ordenanza que **INSTITUYE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL BAJO COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**, recomendando pase a la Comisión de Regidores para el dictamen correspondiente.



Que, mediante Dictamen N° 001-2017-CGDA-MPJ emitido por la Comisión de Regidores de Desarrollo Ambiental, se dictamina procedente la Aprobación de la Ordenanza Municipal que Instituye el Procedimiento de Otorgamiento de la Certificación Ambiental y los Procedimientos de Fiscalización Ambiental bajo competencia de la Municipalidad Provincial de Jaén.



Que, se hace necesario aprobar la Ordenanza que instituye el procedimiento de otorgamiento de la certificación ambiental y los procedimientos de fiscalización ambiental bajo competencia de la Municipalidad Provincial de Jaén, de conformidad con la legislación antes referida y el mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículos 73° y 80° que establece que las municipalidades provinciales ejercen funciones en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud, así como la protección y conservación del ambiente.



Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 8 y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal; **aprobar, modificar o derogar las ordenanzas** y dejar sin efecto los acuerdos, así como, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.



Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado en el inc. 8) del art. 9° y los artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Jaén en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Abril de 2017, la cual consta en Acta, conforme lo acredita el Secretario General interviniente. Y, con la aprobación del Acta, por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA DIRECTIVA N° 001-2017-MPJ/GGDA, LA MISMA QUE INSTITUYE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL BAJO COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN – PERÚ ALCALDÍA



Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2017-MPJ/GGDA, de la Municipalidad Provincial de Jaén, la misma que instituye el procedimiento de otorgamiento de la Certificación Ambiental y los Procedimientos de Fiscalización Ambiental bajo competencia de la Municipalidad Provincial de Jaén, compuesta de XIX Capítulos, 61 Artículos, una Disposición Complementaria Transitoria, Una Disposición Complementaria Derogatoria, Una Disposición Complementaria Final y 11 Anexos; los mismos que forman parte integral de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión y Desarrollo Ambiental y demás Unidades Orgánicas Competentes de la Municipalidad Provincial de Jaén, el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza Municipal.



ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial o en el diario local de mayor circulación y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jaén.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad provincial de Jaén.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN
Walter Hebert Prieto Maitre
Lic. Walter Hebert Prieto Maitre
ALCALDE